



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-CM/MDL.

Laredo, 15 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 15 de febrero de 2024 el INFORME LEGAL N° 73-2024-OAJ/MDL, suscrito por el Asesor Legal sobre AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR. - Ref.: Of. CAPTUR-CEI-006-2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio corresponde precisar que la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroge gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619 prescribe que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27619 prescribe que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM con el que se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos prescribe que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM con el que se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos prescribe que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas del referido texto normativo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el artículo 11 que, corresponde al concejo municipal:

11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el artículo 24 que, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el artículo 41 que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, con Acuerdo de Concejo N° 055-2023-CM/MDL, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo resolvió aprobar el ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOJA ECUADOR, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO - LA LIBERTAD PERÚ; Y, LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE LOJA. Con el referido Acuerdo se resolvió además autorizar al señor alcalde la suscripción del ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOJA ECUADOR, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO - LA LIBERTAD PERÚ; Y, LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE LOJA.

Al respecto, con Of.CAPTUR-CEI-006-2024, el alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LOJA del vecino país de Ecuador y el presidente de la CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO LOJA, extienden invitación al señor alcalde a la firma de Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Loja, la Municipalidad de Laredo- Perú y la Cámara Provincial de Turismo de Loja, firma de convenios a desarrollarse el día 19 de febrero a las 16 horas en la sala de reuniones de la Cámara de Provincial de Turismo de Loja - Ecuador, ubicado en el 2do piso del Centro Cultural "Alfredo Mora Reyes" dirección Calle Bolívar y Lourdes esquina.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento y ejecutar el Acuerdo de Concejo N° 055-2023-CM/MDL con el que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo resolvió aprobar el ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOJA ECUADOR, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO - LA LIBERTAD PERÚ Y LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE LOJA; corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal la invitación efectuada por el alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LOJA del vecino país de Ecuador y por el presidente de la CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO LOJA con el Of.CAPTUR-CEI-006-2024 a efectos que, previo debate, se someta a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y eventual aprobación través de Acuerdo del Concejo Municipal para lo cual, debiendo requerirse previamente que la Oficina de Planificación y Presupuesto anexe la disponibilidad y/o certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0402-2024-OPP/MDL/ILDLCV, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informo la existencia de disponibilidad presupuestal, afectándose al Rubro 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, T,R:7

Que, los señores regidores Brenda Pesantes Flores (Presidente de la Comisión de Desarrollo Social), María Julia Aguirre Núñez, (Presidente de Comisión de Servicios Públicos Locales), y Jack Humberto Renato Camilo, (Primer miembro de la Comisión de Servicios Públicos Locales), y Jack Hadn Benites Guevara (Presidente de La Comisión de Administración - Planificación y Presupuesto - Abastecimiento y Control Patrimonial, Contabilidad-Tesorería, Informática - Asesoría Jurídica) como parte de un grupo de trabajo solicitan al Pleno del Concejo Municipal participar de este Acto Protocolar, con la finalidad de coadyuvar con la ejecución eficiente del acuerdo de concejo 055-2023-CM/MDL y enriquecer experiencias de naturaleza administrativa, social y ambiental para posteriormente aplicar a la comuna laredina, experiencias que serán recogidas en un documento de trabajo que deberá presentarse obligatoriamente como informe y sustentado ante el Pleno del Concejo, detallando las actividades realizadas y objetivos logrados.

Que, por su parte el señor regidor JACK HADN BENITES GUEVARA, quien asumirá los costos de viaje y estadía (Hospedaje y alimentación) para su participación en este Acto Protocolar que se desarrollará en la ciudad de Loja-Ecuador, durante los días 19,20,21 de febrero del 2024.

Que, en uso de las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9° inciso 26 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, Aprobó por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la invitación efectuada por el alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LOJA del vecino país de Ecuador y por el presidente de la CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO LOJA, con el Of.CAPTUR-CEI-006-2024, mediante Of.CAPTUR-CEI-006-2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde su viaje al Exterior LOJA ECUADOR, para la firma de Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Loja - Ecuador y la Municipalidad Distrital de Laredo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad-Perú, durante los días 19, 20 y 21 de febrero del 2024, a fin de dar cumplimiento y ejecutar el Acuerdo de Concejo N° 055-2023-CM/MDL.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Laredo:

- BRENDA NATALY PESANTES FLORES. (Presidente de la Comisión de Desarrollo Social),
- MARIA JULIA AGUIRRE NUÑEZ. (Presidente de Comisión de Servicios Públicos Locales).
- HUMBERTO RENATO CAMILO ALAYO. (Primer miembro de la Comisión de Servicios Públicos Locales).
- JACK HADN BENITES GUEVARA (Presidente de la Comisión de Administración - Planificación y Presupuesto - Abastecimiento y Control Patrimonial, Contabilidad-Tesorería, Informática - Asesoría Jurídica), su viaje al Exterior del hermano país LOJA - ECUADOR, para participar del Acto Protocolar entre el Municipio de Loja - Ecuador y la Municipalidad Distrital de Laredo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad-Perú, durante los días 19, 20 y 21 de febrero del 2024., a fin de dar cumplimiento y ejecutar el Acuerdo de Concejo N° 055-2023-CM/MDL.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el Señor regidor JACK HADN BENITES GUEVARA, asumirá los gastos que irrogue el viaje al extranjero, para su participación en este Acto Protocolar que se desarrollará en la ciudad de Loja-Ecuador, durante los días 19,20,21 de febrero del 2024.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que se realicen los actos administrativos y de administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: HACER de conocimiento a los señores regidores, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe